



Factura: 002-003-000028254

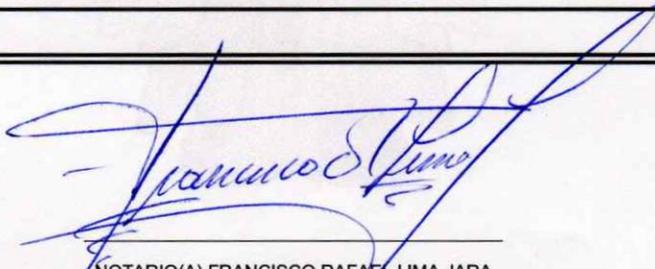


20192003001P01339

NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA CRUZ

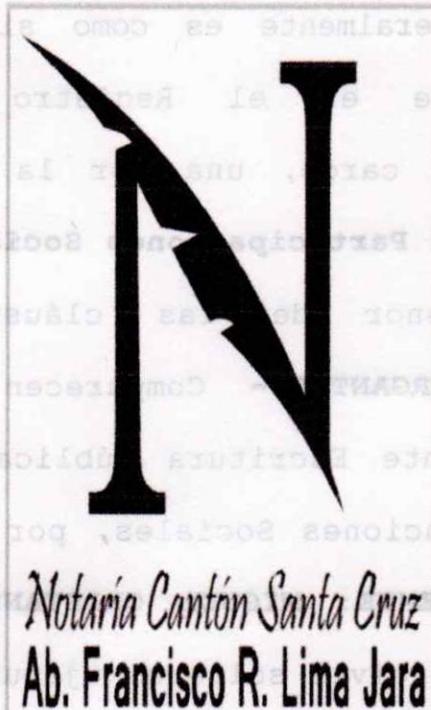
EXTRACTO

Escritura N°:		20192003001P01339					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2019, (15:16)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO BRIONES MIGUEL CRISTANSIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000004123	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709386575	ECUATORIANA	APODERADO(A)	DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709386575	ECUATORIANA	APODERADO(A)	NATALY CRISTINA SERRANO PAVON
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709386575	ECUATORIANA	APODERADO(A)	ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GALÁPAGOS		SANTA CRUZ			PUERTO AYORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA CRUZ

1 Nro. 2019-200-3001-P01339



2 **ESCRITURA PÚBLICA DE**  
 3 **TRANSFERENCIA DE**  
 4 **PARTICIPACIONES SOCIALES QUE**  
 5 **OTORGA EL SEÑOR MIGUEL**  
 6 **CRISTANSIEL SERRANO BRIONES A**  
 7 **FAVOR DE LOS SEÑORES NATHALIA**  
 8 **ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO POR**  
 9 **SUS PROPIOS DERECHOS Y POR**  
 10 **LOS QUE REPRESENTA DE ALFREDO**  
 11 **XAVIER SERRANO PAVON, DANIELA**  
 12 **ALEXANDRA SERRANO PAVON Y**  
 13 **NATALY CRISTINA SERRANO**  
 14 **PAVON. -**  
 15 **DI: DOS COPIAS.-**

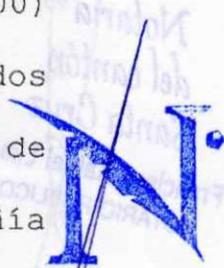
16  
 17 En la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz,  
 18 Provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy  
 19 dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, ante  
 20 mi doctor Francisco Lima Jara, Notario Público del  
 21 Cantón Santa Cruz, comparecen por una parte el señor  
 22 **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, ecuatoriano, mayor  
 23 de edad, portador de su respectiva cédula  
 24 ciudadanía y certificado de última votación, y, por  
 25 otra, los señores **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**  
 26 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE**  
 27 **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON, DANIELA ALEXANDRA**  
 28 **SERRANO PAVON Y NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**, capaces  
 29 para contratar y obligarse, vecinos del lugar e  
 30 identificados plenamente por mí, y me solicitan que

*N*  
 Notaria  
 del cantón  
 Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

31 eleve a escritura pública la minuta que me presentan,  
32 la misma que copiada literalmente es como sigue:  
33 **"SEÑOR NOTARIO:** Autorice en el Registro de  
34 Escrituras Públicas a su cargo, una por la que  
35 conste la **Transferencia de Participaciones Sociales**  
36 que se realiza al tenor de las cláusulas  
37 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al  
38 otorgamiento de la presente Escritura Pública de  
39 Transferencia de Participaciones Sociales, por una  
40 parte en calidad de **CEDENTE: MIGUEL CRISTANSIEL**  
41 **SERRANO BRIONES,** de estado civil soltero, ejecutivo  
42 de nacionalidad ecuatoriana; y por otra parte, como  
43 **CESIONARIOS,** los señores: **NATHALIA ALEXANDRA PAVON**  
44 **LEQUISAMO,** de estado civil casada, ejecutiva, de  
45 nacionalidad ecuatoriana; **ALFREDO XAVIER SERRANO**  
46 **PAVON,** de estado civil casado, de profesión  
47 ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana; **DANIELA**  
48 **ALEXANDRA SERRANO PAVON,** de estado civil soltera,  
49 de profesión economista, de nacionalidad  
50 ecuatoriana; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON,** de  
51 estado civil soltera, de profesión estudiante, de  
52 nacionalidad ecuatoriana. La señora Nathalia Alexandra  
53 Pavon Leguisamo, comparece en este acto por sus propios  
54 derechos y en calidad de Apoderada de sus tres hijos:  
55 Alfredo Xavier Serrano Pavon; Daniela Alexandra Serrano  
56 Pavon y Nataly Cristina Serrano Pavon, para lo cual

*Notario del cantón Santa Cruz*  
Miguel Cristansiel Limón

57 acompaña los siguientes poderes: el primero  
58 otorgado ante la Notaría Pública Décimo Segunda del  
59 Cantón Quito Dra. María del Pilar Flores el  
60 veintiuno de febrero del dos mil dieciocho; el  
61 segundo otorgado ante el Notario Público Trigésimo  
62 Noveno del Cantón Quito Dr. Fernando Arregui  
63 Aguirre el seis de julio del dos mil quince; el  
64 tercero otorgado ante el Notario Público Décimo  
65 Segundo Suplente del Cantón Quito Ab. Giovanni  
66 Berrones Torres el veintiseis de enero del dos mil  
67 dieciocho, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
68 **A)** El Cedente **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES,**  
69 declara ser propietario de UN mil (1.000)  
70 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
71 Unidos de América cada una, en el capital social de  
72 la Compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.** **B)** La compañía  
73 **YATEFRAGATA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante  
74 Escritura Pública autorizada por el Dr. Oswaldo  
75 Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón  
76 Quito, el veintidós de febrero del dos mil siete  
77 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
78 del Cantón Santa Cruz el veinticuatro de mayo del  
79 dos mil siete. **C)** La junta general universal de  
80 socios de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.,** en  
81 sesión celebrada el diez de mayo del dos mil  
82 diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar al

  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

83 socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**; para que  
84 transfiera UN mil (1.000) participaciones sociales  
85 cada una a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA**  
86 **PAVON LEGUISAMO, ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON,**  
87 **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, y; NATALY CRISTINA**  
88 **SERRANO PAVON. TERCERA: CESION Y ACEPTACION.-**

89 Sentados estos antecedentes, el socio señor **MIGUEL**  
90 **CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**; cede y transfiere UN  
91 mil (1.000) participaciones sociales de un valor de  
92 un dólar cada una, que posee en el capital de esta  
93 compañía, a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA**  
94 **PAVON LEGUISAMO, ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON,**  
95 **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, y; NATALY CRISTINA**  
96 **SERRANO PAVON**, quienes por su parte declaran que  
97 aceptan la transferencia de participaciones  
98 sociales que el cedente hace a favor de cada uno  
99 de ellos, por medio del presente instrumento.

100 **CUARTA.- PRECIO.-** Los contratantes han convenido en  
101 señalar como justo precio por la transferencia de  
102 participaciones materia del presente contrato, la  
103 suma de UN mil dólares de los Estados Unidos de  
104 Norteamérica, valor que el cedente declara recibir  
105 por parte de los cesionarios, en dinero en efectivo  
106 y a su entera satisfacción.- Agregue Usted señor  
107 Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
108 validez y perfeccionamiento del presente

**M**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

**SEÑOR NOTARIO:** Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la **Transferencia de Participaciones Sociales** que se realiza al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte en calidad de **CEDENTE: MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, de estado civil soltero, ejecutivo de nacionalidad ecuatoriana; y por otra parte, como **CESIONARIOS**, los señores: **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**, de estado civil casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana; **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, de estado civil soltera, de profesión economista, de nacionalidad ecuatoriana; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**, de estado civil soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana. La señora Nathalia Alexandra Pavon Leguisamo, comparece en este acto en calidad de Apoderada de sus tres hijos: Alfredo Xavier Serrano Pavon; Daniela Alexandra Serrano Pavon y Nataly Cristina Serrano Pavon, para lo cual acompaña los siguientes poderes: el primero otorgado ante la Notaría Pública Décimo Segunda del Cantón Quito Dra. María del Pilar Flores el veintiuno de febrero del dos mil dieciocho; el segundo otorgado ante el Notario Público Trigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Fernando Arregui Aguirre el seis de julio del dos mil quince; el tercero otorgado ante el Notario Público Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito Ab. Giovanni Berrones Torres el veintiseis de enero del dos mil dieciocho, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** El Cedente **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, declara ser propietario de UN mil(1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.** **B)** La compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el veintidós de febrero del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz el veinticuatro de mayo del dos mil siete. **C)** La junta general universal de socios de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar al socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**; para que transfiera UN mil (1.000) participaciones sociales cada una a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**, **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, y; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**. **TERCERA: CESION Y ACEPTACION.-** Sentados estos antecedentes, el socio señor **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**; cede y transfiere UN mil (1.000) participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, que posee en el capital de esta compañía, a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**, **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, y; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**, quienes por su parte declaran que aceptan la transferencia de participaciones sociales que el cedente hace a favor de cada uno de ellos, por medio del presente instrumento.

*Notaría del cantón Santa Cruz*  
**Francisco Rafael Lima**  
NOTARIO PÚBLICO

**CUARTA.- PRECIO.-** Los contratantes han convenido en señalar como justo precio por la transferencia de participaciones materia del presente contrato, la suma de UN mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que el cedente declara recibir por parte de los cesionarios, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.-

**Ab. Alfredo Serrano Valladares**

**Matrícula: 17-2013-378**

**Notaría  
del cantón  
Santa Cruz**

**Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YATEFRAGATA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2019.**

En la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, el diez de mayo del dos mil diecinueve, en el local social de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, Ubicada en la calle Petrel No. 763 intersección con calle Duncan, en la ciudad de Puerta Ayora, siendo las 09h00 se reunieron los socios: **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, propietario de UN mil (1.000), participaciones sociales; **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO** propietaria de UN MIL (1.000) participaciones sociales, y además representa a sus tres hijos en calidad de apoderada debidamente legalizada de: **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON** propietario de UN mil(1.000), participaciones sociales; **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, propietaria de UN mil (1.000) participaciones sociales; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON** propietaria de UN mil (1.000) participaciones sociales. Los comparecientes representan la totalidad del capital de la compañía que es de US\$ 5.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, haciendo uso de la facultad consignada en el artículo 238 de la ley de compañías, con el objeto de resolver sobre el siguiente orden de día: Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, para transferir TODAS las participaciones sociales que posee, a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO; ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON; DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON; y; NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**. Dirige la sesión el presidente el señor **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES** y actúa como secretaria la gerente general, **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 en la Ley de Compañías. A continuación dispone que se entre a tratar sobre el tema del orden del día. La junta general de socios de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, luego de deliberar sobre el punto a tratarse resuelve por unanimidad: 1.- Autorizar al socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, para que transfiera UN mil (1.000) participaciones sociales de su propiedad, a favor de **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, **doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**, **doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, **doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; y; NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**, **doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; 2.-** Disponer que la gerente general expida el certificado al que se refiere el artículo 113 de la ley de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado y suscrito por todos los compareciente, siendo las 10h30.

**NATHALIA PAVON LEGUISAMO**

  
**MIGUEL SERRANO BRIONES**

*Notaria del cantón Santa Cruz*  
**Francisco Rafael Lima**  
NOTARIO PÚBLICO

# YATEFRAGATA CIA. LTDA.

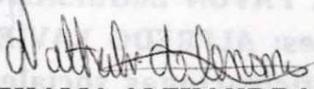
Santa Cruz, Provincia de Galápagos

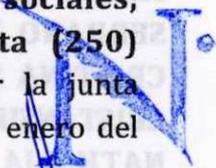
## CERTIFICADO

Por intermedio de la presente y para los efectos consignados en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que el socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, ha obtenido el consentimiento unánime del capital de la sociedad denominada **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, para transferir, UN mil (1.000) participaciones sociales de su propiedad, a favor de: **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, doscientas cincuenta (250) participaciones sociales; **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**, doscientas cincuenta (250) participaciones sociales; **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, doscientas cincuenta (250) participaciones sociales; y; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**, doscientas cincuenta (250) participaciones sociales. Dicha transferencia fue autorizada por la junta general de socios de la referida compañía, celebrada el veintinueve de enero del dos mil dieciocho.

Santa Cruz, 10 de mayo del 2019.

p. **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**

  
**NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**  
Gerente General

  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

  
MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES

  
NATHALIA PAVON LEGUISAMO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YATEFRAGATA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2018.**

En la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, el diez de mayo del dos mil diecinueve, en el local social de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, Ubicada en la calle Petrel No. 673 intersección con la calle Duncan, en la ciudad de Puerto Ayora, siendo las 09h00 se reunieron los socios:- **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, propietario de UN mil (1.000), participaciones sociales; **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO** propietaria de UN MIL (1.000) participaciones sociales, y además representa a sus tres hijos en calidad de apoderada debidamente legalizada de: **ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON** propietario de UN mil(1.000), participaciones sociales; **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, propietaria de UN mil (1.000) participaciones sociales; **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON** propietaria de UN mil (1.000) participaciones sociales. Los comparecientes representan la totalidad del capital de la compañía que es de US\$ 5.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, haciendo uso de la facultad consignada en el artículo 238 de la ley de compañías, con el objeto de resolver sobre el siguiente orden de día: Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, para transferir TODAS las participaciones sociales que posee, a favor de los señores **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO; ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON; DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON; y; NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**. Dirige la sesión el presidente el señor **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES** y actúa como secretaria la gerente general **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 en la Ley de Compañías. A continuación dispone que se entre a tratar sobre el tema del orden del día. La junta general de socios de la compañía **YATEFRAGATA CIA. LTDA.**, luego de deliberar sobre el punto a tratarse resuelve por unanimidad: 1.- Autorizar al socio **MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES**, para que transfiera UN mil (1.000) participaciones sociales de su propiedad, a favor de **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO, doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON, doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, doscientas cincuenta(250) participaciones sociales; y; NATALY CRISTINA SERRANO PAVON, doscientas cincuenta(250) participaciones sociales;** 2.- Disponer que la gerente general expida el certificado al que se refiere el artículo 113 de la ley de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado y suscrito por todos los compareciente, siendo las 10h30.

f) **NATHALIA ALEXANDRA PAVÓN LEGUISAMO.- f) ALFREDO XAVIER SERRANO PAVÓ.- f) DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVÓN.- f) NATALY CRISTINA SERRANO PAVÓN.- f) MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES.**

**N.**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Limón  
NOTARIO PÚBLICO



44000901070165

Factura: 001-002-000040140



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

## Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario

*Copia:*

QUINTA

*De:*

PODER GENERAL

*Otorgada por:*

DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON

*A favor de:*

NATHALIA ALEXANDRA PAVON  
LEGUISAMO

*El:*

6 DE JULIO DEL 2015

*Parroquia:*

**Nº**  
*Notaria  
del cantón  
Santa Cruz*  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

*Cuantía:*

INDETERMINADA

Quito, .....13 DE MAYO DEL 2019.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja  
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá

Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000040146



20191701039O00344

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701039O00344

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (16:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709386575

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701039O00344

*Notaria del cantón Santa Cruz*  
 Francisco Rafael  
 NOTARIO PÚBLICO

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (16:01)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015.17.01.39.P01583

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015.17.01.39.P01583



Factura: 001-002-000004288



20151701039P01583

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

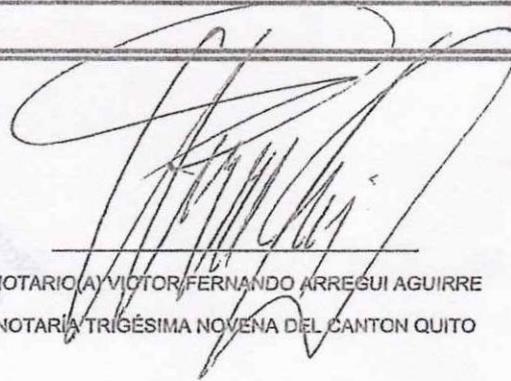
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20151701039P01583					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO PAVON DANIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712517927	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 Notaria  
 del cantón  
 Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

  
 NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01583

### PODER GENERAL

OTORGADO POR:

**DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**

A FAVOR DE:

**NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di 4 copias: 20/06/2016

Di 5 copias: 13/05/2019

(LE)

**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de julio del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece la señorita **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, soltera, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que consta el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señorita DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, la señorita DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres ocho seis cinco siete guión cinco (1709386575), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre de la mandante; b) Para que pueda comprar, vender y pactar precios, formas de pago y recibir valores, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, modificatorias, ampliación, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes ecuatorianas; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente

*(Faint blue stamp)*  
 Notaria  
 del cantón  
 Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

*(Handwritten signature)*

*(Blue stamp)*  
 Notaria  
 del cantón  
 Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

facultada para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – o IFTH (Instituto de Fomento al Talento Humano, ex IECE), para lo cual le confiero autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran. Además faculto a la mandataria a suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o IFTH (Instituto de Fomento al Talento Humano, ex IECE), por los montos y condiciones establecidas en el Contrato de Financiamiento suscrito entre la poderdante y La Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o IFTH (Instituto de Fomento al Talento Humano, ex IECE), y los

**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

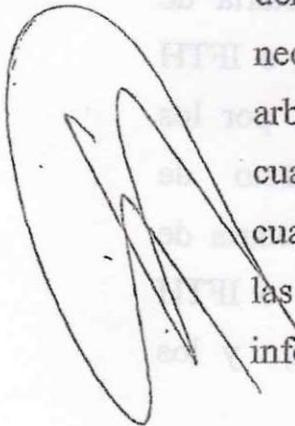
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

contratos modificatorios que modifiquen el monto total del financiamiento de la beca; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, así como contratos con personas naturales, jurídicas o del sector público; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre de la mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; g) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario o administrativo, así como juicios de pensiones alimenticias y afines, suscribiendo peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Comparezca ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas, actualice información, solicite claves y demás en beneficio de la mandante,

Notaria del Cantón Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima

Notaria del Cantón Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

podrá realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, extinguir usufructos, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite autorizaciones para fraccionamientos o subdivisiones, permisos o licencias de construcción o trabajos varios, Declaratorias de Propiedad Horizontal, y demás trámites administrativos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultado a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar escrituras públicas aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos, comprarlos, venderlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; n) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre de la mandante; o) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su

**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

00014442

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder a una persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número 17-2003-424 FA".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dani Serrano

DANIELA ALEXANDRA SERRANO <sup>Francisco Rafael Lima</sup>  
C.C. 1712517927 <sup>NOTARIO PÚBLICO</sup>

Notaria del cantón Santa Cruz



*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



171251792-7  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SERRANO PAVON DANIELA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAMVICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 10/05/83  
RESOLUCIÓN REGISTRARIA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRADOR SUPERIOR ECONOMISTA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SERRANO VALLADARES SANDRA ALEJANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON LEGUISAMO NATALIA ALEJANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
QUITO  
2014-09-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-09-30

M00001222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171251792-7 013 - 0180

SERRANO PAVON DANIELA ALEXANDRA  
SALABAGOS SANTA CRUZ

PUESTO A VOTAR

SANCIÓN Multa 34 CostReor: 8 Tot.USD: 42

SECRETARÍA GENERAL DE PICHINCHA - 00281

36718282  
3098287 T7006/2014 12-02-10

NOTA: En aplicación de la Ley Nacional de Copias Fotocopia que antecede, esta copia concuerda con el original.  
Quito a,

08 JUL 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01583, que contiene el Poder General, que otorgan DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON, a favor de NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO, se confiere copia solicitada por PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA, firmada y sellada en Quito, a trece de mayo del año dos mil diecinueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

*N*  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

CA



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN: DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:** Certifico que hasta el día de hoy lunes, trece de mayo del dos mil diecinueve, al margen de la escritura pública de la Poder General, que otorga **DANIELA ALEXANDRA SERRANO PAVON**, a favor de **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**, celebrado en esta Notaria el seis de julio del año dos mil quince, **NO** se encuentra marginada ninguna razón de reforma, revocatoria total o parcial, por lo tanto el mencionado poder general se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a trece de mayo del año dos mil diecinueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

**N.**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

NATALY CRISTINA SERRANO PAVON

EN FAVOR DE:

*N.*

*Notaria  
del cantón  
Santa Cruz*

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

NOTARÍA  
**XII**  
QUITO DM

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO DM

Copia No. *POKEDA*  
26 ENE. 2018  
Fecha.....

*Dra. María del Pilar Flores*  
NOTARI



NOTARIA  
XII  
D.M. QUITO

NOTARIA  
**XII**  
D.M. QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

**NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**

EN FAVOR DE:

**NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

Di 2 copias

**DLCR/CD**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y seis de enero del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número mil quinientos seis guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (1506-DP17-2018-VS), de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su

**N**  
Notaria  
del Cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con  
2 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
3 de la presente escritura la señorita NATALY CRISTINA  
4 SERRANO PAVON, quien declara ser de estado civil soltera,  
5 mayor de edad, de profesión estudiante, de nacionalidad  
6 ecuatoriana, domiciliada en la Quito, en la Urbanización  
7 Rincon del Valle, calle Antisana No. 33, por sus propios y  
8 personales derechos, legalmente capaz para contratar y  
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
10 haberme exhibido sus documentos de identificación,  
11 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por  
12 mí, agrego a la presente escritura como documentos  
13 habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí  
14 la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura,  
15 así como examinado que fue de forma aislada y  
16 separada de que comparece al otorgamiento de esta  
17 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
18 promesa o seducción, me solicita eleve a escritura  
19 pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente:  
20 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a  
21 su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL al tenor  
22 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:  
23 Comparecen a la celebración de esta escritura y en calidad  
24 de mandante, **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON,**  
25 mayor de edad por sus propios derechos, la compareciente  
26 es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad,  
27 legalmente capaz para contratar, residente en la ciudad de  
28 Quito, a quien en adelante se le referirá simplemente como

*N.*  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 LA MANDANTE. **SEGUNDA: MANDATO:** LA MANDANTE  
2 por el presente acto, de manera individual otorga Poder  
3 General amplio y suficiente como en derecho se requiere, a  
4 favor de **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**  
5 con cédula de ciudadanía No. 1709386575 para que, con  
6 amplitud de facultades realice los siguientes actos  
7 representando al mandante: **a).**- Celebrar todo tipo de  
8 actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y en  
9 general, todo tipo de contratos permitidos; **b).**- Administre  
10 los bienes de su propiedad, sean muebles, inmuebles,  
11 derechos y acciones, y así, especial y señaladamente,  
12 compre, venda, done, permute, dé en anticresis,  
13 arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipotecas,  
14 prenda civil, comercial o industrial, pignorarlos, gravarlos,  
15 enajenarlos y ejercer todas las acciones y facultades que  
16 tales calidades le confieran donde quiera que se encuentren  
17 estos bienes así como comparecer ante cualquier autoridad  
18 pública o funcionario privado, policía, para que de  
19 requerirse, los actos y contratos tengan plena validez; **c).**-  
20 En caso de compraventa de dichos bienes, pacte precios,  
21 plazos, seguridades y forma de pago de precios, si éstos  
22 fueren a plazos, y fije cabidas y linderos, estipule las  
23 condiciones que crea convenientes, pudiendo recibir los  
24 precios y suscribir los correspondientes documentos y  
25 escrituras públicas, así como también recibos, finiquitos y  
26 cancelaciones; **d).**- Abra, cierre, actualice o mantenga  
27 cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución  
28 financiera privada o pública a nombre de la mandante

**N**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 realice depósitos, retiros o cualquier transacción bancaria,  
2 como transferencias y más transacciones financieras sobre  
3 las mismas, es decir, ceda, gire, endose o cobre cheques,  
4 letras de cambio, pagarés; cobre a su nombre cheques en  
5 moneda nacional o extranjera. **e).**- Dé y reciba dineros en  
6 mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a  
7 estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones  
8 hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren  
9 el cumplimiento de las obligaciones tales contratos podrá  
10 celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de  
11 derecho público o privado.; **f).**- Obligue a su Mandante  
12 solidariamente, con una o varias personas, respecto de las  
13 obligaciones que contraiga; **g).**- Cobre y reciba el dinero,  
14 inclusive fondos de reserva del Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social (IESS), útiles, muebles o enseres, frutos,  
16 intereses, que a cualquier título le correspondan, cobros y  
17 persecuciones que los hará judicial y extrajudicialmente.  
18 **h).**- Cobre valores, sueldos, utilidades, créditos, arriendos,  
19 pensiones de cualquier especie y más emolumentos que se  
20 le adeude, prorrogando plazos y confiriendo los respectivos  
21 recibos y finiquitos. **i).**- Le represente y atienda toda clase  
22 de juicios, sea como parte actora o demandada, pudiendo  
23 designar abogado a quien podrá designar procurador  
24 judicial o actuando como tal especialmente, queda la  
25 Mandataria facultada para representarle ante los jueces y  
26 tribunales que ejercen funciones en el territorio nacional,  
27 pudiendo presentar y contestar demandas de cualquier tipo  
de juicio, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, o sea

*Notaria  
del cantón  
Santa Cruz*  
Francisco Ratael Lima  
NOTARIO PUBLICO



1 LA MANDANTE. **SEGUNDA: MANDATO:** LA MANDANTE  
2 por el presente acto, de manera individual otorga Poder  
3 General amplio y suficiente como en derecho se requiere, a  
4 favor de **NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**  
5 con cédula de ciudadanía No. 1709386575 para que, con  
6 amplitud de facultades realice los siguientes actos  
7 representando al mandante: **a).**- Celebrar todo tipo de  
8 actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y en  
9 general, todo tipo de contratos permitidos; **b).**- Administre  
10 los bienes de su propiedad, sean muebles, inmuebles,  
11 derechos y acciones, y así, especial y señaladamente,  
12 compre, venda, done, permute, dé en anticresis,  
13 arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipotecas,  
14 prenda civil, comercial o industrial, pignorarlos, gravarlos,  
15 enajenarlos y ejercer todas las acciones y facultades que  
16 tales calidades le confieran donde quiera que se encuentren  
17 estos bienes así como comparecer ante cualquier autoridad  
18 pública o funcionario privado, policía, para que de  
19 requerirse, los actos y contratos tengan plena validez; **c).**-  
20 En caso de compraventa de dichos bienes, pacte precios,  
21 plazos, seguridades y forma de pago de precios, si éstos  
22 fueren a plazos, y fije cabidas y linderos, estipule las  
23 condiciones que crea convenientes, pudiendo recibir los  
24 precios y suscribir los correspondientes documentos y  
25 escrituras públicas, así como también recibos, finiquitos y  
26 cancelaciones; **d).**- Abra, cierre, actualice o mantenga  
27 cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución  
28 financiera privada o pública a nombre de la mandante

**N.**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 sustituya total o parcialmente en una persona de su  
2 absoluta confianza, pudiendo reasumirlo las veces que  
3 creyera conveniente, la Mandante deja constancia de su  
4 voluntad de que el presente poder surta efectos para todo  
5 tipo de actos o contratos, o actuaciones, tramitaciones y  
6 gestiones, incluso si no estuvieren expresamente  
7 enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal  
8 forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de  
9 facultades. En general el presente poder se otorga de  
10 manera general sin limitación alguna, por lo que ninguna  
11 autoridad entidad tanto pública como privada, o persona  
12 natural o jurídica podrá alegar falta o ausencia de poder. Se  
13 deja constancia expresa que el presente poder faculta sin  
14 limitación alguna a la Apoderada a realizar cualquier acto,  
15 contrato, trámite, o gestión permitida por el ordenamiento  
16 jurídico nacional sin limitación alguna. La Apoderada está  
17 plenamente facultada para delegar el presente poder. La  
18 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora Notaria  
19 se dignará agregar las cláusulas de ley para la plena validez  
20 de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda  
21 elevada a escritura pública y que se encuentra firmada  
22 por el Abogado Alfredo Serrano Valladares, con matrícula  
23 No. 17-2013-378 del Foro de Abogados del Consejo  
24 Nacional de la Judicatura. La compareciente autoriza  
25 expresamente la consulta en línea y verificación de sus  
26 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta  
27 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
28 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la

*N.*  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



NOTARIA  
XII  
D.M. QUITO

NOTARÍA  
XII  
D.M. QUITO

1 en diligencias preparatorias o precautorias o autorizaciones,  
2 o denuncias, o acusaciones particulares, posesiones  
3 efectivas o formalizaciones, y suscribir escritos de trámite,  
4 transigir, desistir del proceso, absolver posiciones y deferir  
5 el juramento decisorio. estas mismas facultades podrá  
6 conferir al procurador judicial que el mandatario designe  
7 para su Mandante; **j).**- Celebre toda clase de contratos,  
8 compras, daciones en pago, ventas, hipotecas,  
9 cancelaciones, arrendamientos, transacciones, donaciones,  
10 entendiéndose facultado para obtener, en este caso, la  
11 autorización previa para donar, inclusive aquellos que  
12 requieran de poder o cláusulas especiales, pacte precios  
13 formas de pago, suscriba esos valores, fije linderos y demás  
14 condiciones de las mismas y solicite su inscripción en el  
15 registro correspondiente, sea de la propiedad, **civil** o  
16 mercantil; **k).**- Le represente con todas las facultades que  
17 en derecho se requiere ante el Estado ecuatoriano, ante las  
18 instituciones de derecho público o semipúblico, así como  
19 en las compañías privadas, en toda clase de actos y  
20 contratos; presente toda clase de solicitudes o reclamos;  
21 realice toda clase de trámites y gestiones; y, en lo  
22 concerniente a tributos, declare y pague, presente  
23 reclamos, acciones y excepciones, aún por la vía de lo  
24 contencioso; **l.**- Le represente en la constitución de  
25 sociedades mercantiles así como en las reuniones de  
26 accionistas de estas sociedades en las cuales tenga  
27 participaciones. La Mandante faculta a la Mandataria para  
28 que el presente poder, en caso de ser necesario, lo

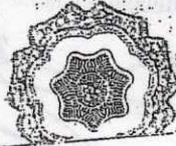
*Notaria  
de Cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
D.M. QUITO  
DIRECCIÓN PÚBLICA*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171637947-2



CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SERRANO PAVON NATALY CRISTINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALBAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1997-07-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS E339313242

APellidos y Nombres del Padre SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre PAVON LEGUIZAMO NATHALIA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-15

ICM 16 12 681 03

000682107

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FINA DEL CEDULADO

*[Signature]*

*[Signature]*

Notaria del cantón Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 171637947-2 013-0278

SERRANO PAVON NATALY CRISTINA  
 GALAPAGOS SANTA CRUZ  
 PUERTO AYORA

1 Multa 37.50 CostRev: 0 Tot USD. 37.50

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00635

5447174 12/09/2017 10.11.26

*[Signature]*

*[Faint Notary Stamp]*

Notaria del cantón Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 ENE. 2018

NOTARÍA  
XII

Ab. ~~Giovanny Berrones Torres~~  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

N  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

[Handwritten signature]



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716379472

**Nombres del ciudadano:** SERRANO PAVON NATALY CRISTINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 27 DE JULIO DE 1997

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO

**Nombres de la madre:** PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA

**Fecha de expedición:** 15 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

**IN**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

N° de certificado: 185-088-80676



185-088-80676

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000032376

20181701012P00299

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P00299					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2018, (16:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO PAVON NATALY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716379472	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1506-DP17-2018-VS

*[Handwritten signature]*  
Notaria del cantón Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 26 ENE. 2018

*[Handwritten signature]*  
Ab. Giovanni Berrones Torres  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





1 presente escritura se observaron todos los requisitos y  
2 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere  
3 y leída que le fue la presente escritura al compareciente  
4 por mí, el Notario, aquel se ratifica en la aceptación de  
5 su contenido y firma conmigo en unidad de acto.

6  
7 *Nataly Serrano*



8 **NATALY CRISTINA SERRANO PAVON**

9 c.c. 1716379472

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ab. Giovanni Berrones Torres*  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

**N.**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

**ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**

EN FAVOR DE:

**NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**

  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

**NOTARÍA**  
**XII**  
QUITO DM

Copia No.....

21 FEB. 2018

Fecha.....

*Dra. María del Pilar Flor*  
**NOTARI**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

**ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON**

EN FAVOR DE:

**NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

**N**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor ALFREDO XAVIER SERRANO PAVON, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana,



1 domiciliado en la Ciudad de Austin, Estado de Texas en los  
2 Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente dirección:  
3 615 W 7th St Apt 1808 código postal 78701, de tránsito or  
4 la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos,  
5 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de  
6 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
7 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas  
8 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente  
9 escritura como documentos habilitantes. Advertido que  
10 fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y  
11 resultados de esta escritura, así como examinado que fue  
12 de forma aislada y separada de que comparece al  
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita  
15 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es  
16 el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
18 PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:  
19 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración  
20 de esta escritura y en calidad de mandante, **ALFREDO**  
21 **XAVIER SERRANO PAVON**, mayor de edad por sus  
22 propios derechos, el compareciente es de nacionalidad  
23 ecuatoriana, casado, legalmente capaz para contratar, de  
24 tránsito en la ciudad de Quito, a quien en adelante se le  
25 referirá simplemente como EL MANDANTE. **SEGUNDA:**  
26 **MANDATO:** EL MANDANTE, por el presente acto, de  
27 manera individual otorga Poder General amplio y suficiente  
28 como en derecho se requiere, a favor de **NATHALIA**

**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 **ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO** con cédula de  
2 ciudadanía No. 1709386575 para que, con amplitud de  
3 facultades realice los siguientes actos representando al  
4 mandante: **a).**- Celebrar todo tipo de actos y contratos  
5 civiles, mercantiles, laborales y en general, todo tipo de  
6 contratos permitidos; **b).**- Administre los bienes de su  
7 propiedad, sean muebles, inmuebles, derechos y acciones,  
8 y así, especial y señaladamente, compre, venda, done,  
9 permute, dé en anticresis, arrendamiento, pudiendo  
10 constituir sobre ellos hipotecas, prenda civil, comercial o  
11 industrial, pignorarlos, gravarlos, enajenarlos y ejercer  
12 todas las acciones y facultades que tales calidades le  
13 confieran donde quiera que se encuentren estos bienes así  
14 como comparecer ante cualquier autoridad pública o  
15 funcionario privado, policía, para que de requerirse, los  
16 actos y contratos tengan plena validez; **c).**- En caso de  
17 compraventa de dichos bienes, pacte precios, plazos,  
18 seguridades y forma de pago de precios, si éstos fueren a  
19 plazos, y fije cabidas y linderos, estipule las condiciones que  
20 crea convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir  
21 los correspondientes documentos y escrituras públicas, así  
22 como también recibos, finiquitos y cancelaciones; **d).**- Abra,  
23 cierre, actualice o mantenga cuentas corrientes o de  
24 ahorros en cualquier institución financiera privada o pública  
25 a nombre del mandante realice depósitos, retiros o  
26 cualquier transacción bancaria, como transferencias y más  
27 transacciones financieras sobre las mismas, es decir, ceda,  
28 gire, endose o cobre cheques, letras de cambio, pagarés,

**N.**

Notaría  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima

NOTARIO PÚBLICO



1 cobre a su nombre cheques en moneda nacional o  
2 extranjera. **e).**- Dé y reciba dineros en mutuo o en  
3 depósito, pactando las condiciones inherentes a estos  
4 contratos, aceptando y constituyendo cauciones  
5 hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren  
6 el cumplimiento de las obligaciones tales contratos podrá  
7 celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de  
8 derecho público o privado.; **f).**- Obligue a su Mandante  
9 solidariamente, con una o varias personas, respecto de las  
10 obligaciones que contraiga; **g).**- Cobre y reciba el dinero,  
11 inclusive fondos de reserva del Instituto Ecuatoriano de  
12 Seguridad Social (IESS), útiles, muebles o enseres, frutos,  
13 intereses, que a cualquier título le correspondan, cobros y  
14 persecuciones que los hará judicial y extrajudicialmente.  
15 **h).**- Cobre valores, sueldos, utilidades, créditos, arriendos,  
16 pensiones de cualquier especie y más emolumentos que se  
17 le adeude, prorrogando plazos y confiriendo los respectivos  
18 recibos y finiquitos. **i).**- Le represente y atienda toda clase  
19 de juicios, sea como parte actora o demandada, pudiendo  
20 designar abogado a quien podrá designar procurador  
21 judicial o actuando como tal especialmente, queda la  
22 Mandataria facultada para representarle ante los jueces y  
23 tribunales que ejercen funciones en el territorio nacional,  
24 pudiendo presentar y contestar demandas de cualquier tipo  
25 de juicio, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, o sea  
26 en diligencias preparatorias o precautorias o autorizaciones,  
27 o denuncias, o acusaciones particulares, posesiones  
28 efectivas o formalizaciones, y suscribir escritos de trámite,

*Notaria  
del cantón  
Santa Cruz*  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 transigir, desistir del proceso, absolver posiciones y deferir  
2 el juramento decisorio. estas mismas facultades podrá  
3 conferir al procurador judicial que el mandatario designe  
4 para su Mandante; **j).**- Celebre toda clase de contratos,  
5 compras, daciones en pago, ventas, hipotecas,  
6 cancelaciones, arrendamientos, transacciones, donaciones,  
7 entendiéndose facultado para obtener, en este caso, la  
8 autorización previa para donar, inclusive aquellos que  
9 requieran de poder o cláusulas especiales, pacte precios,  
10 formas de pago, suscriba esos valores, fije linderos y demás  
11 condiciones de las mismas y solicite su inscripción en el  
12 registro correspondiente, sea de la propiedad, civil o  
13 mercantil; **k).**- Le represente con todas las facultades que  
14 en derecho se requiere ante el Estado ecuatoriano, ante las  
15 instituciones de derecho público o semipúblico, así como  
16 en las compañías privadas, en toda clase de actos y  
17 contratos; presente toda clase de solicitudes o reclamos;  
18 realice toda clase de trámites y gestiones; y, en lo  
19 concerniente a tributos, declare y pague, presente  
20 reclamos, acciones y excepciones, aún por la vía de lo  
21 contencioso; **l.**- Le represente en la constitución de  
22 sociedades mercantiles así como en las reuniones de  
23 accionistas de estas sociedades en las cuales tenga  
24 participaciones. El Mandante faculta a la Mandataria para  
25 que el presente poder, en caso de ser necesario, lo  
26 sustituya total o parcialmente en una persona de su  
27 absoluta confianza, pudiendo reasumirlo las veces que  
28 creyera conveniente, el Mandante deja constancia de su

**IN**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO



1 voluntad de que el presente poder surta efectos para todo  
2 tipo de actos o contratos, o actuaciones, tramitaciones y  
3 gestiones, incluso si no estuvieren expresamente  
4 enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal  
5 forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de  
6 facultades. En general el presente poder se otorga de  
7 manera general sin limitación alguna, por lo que ninguna  
8 autoridad entidad tanto pública como privada, o persona  
9 natural o jurídica podrá alegar falta o ausencia de poder. Se  
10 deja constancia expresa que el presente poder faculta sin  
11 limitación alguna a la Apoderada a realizar cualquier acto,  
12 contrato, trámite, o gestión permitida por el ordenamiento  
13 jurídico nacional sin limitación alguna. La Apoderada está  
14 plenamente facultada para delegar el presente poder. La  
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora Notaria  
16 se dignará agregar las cláusulas de ley para la plena validez  
17 de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda  
18 elevada a escritura pública y que se encuentra firmada  
19 por el Abogado Alfredo Serrano Valladares, con matrícula  
20 número diez y siete guion dos mil trece guion trescientos  
21 setenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura. El compareciente autoriza expresamente  
23 la consulta en línea y verificación de sus respectivos  
24 datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de  
25 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
26 Cedulación. Para la celebración de la presente escritura  
27 se observaron todos los requisitos y preceptos legales de  
28 la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la

**N**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 171251791-9



CIUDADANÍA  
SERRANO PAVON ALFREDO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO BENAICAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ELISA ANNE  
SEÑOR



INSTRUCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE SERRANO SAADIN ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE PAVON NATHALIA ALEXANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO  
2018-02-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-20

E2383V4222



001035109

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**N**



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
**PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

FECHA: 21 de Febrero del 2018

No: 0005199

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Serrano Pavon Alfredo Xavier

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171251791-9

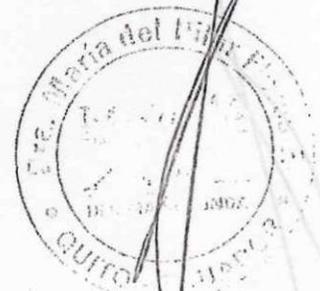
Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

*[Signature]*

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

21 FEB. 2018

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



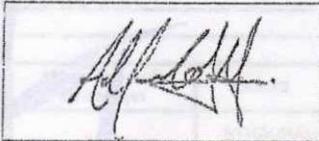
*Notaria del cantón Santa Cruz Francisco Rafael Lima*

*Notaria del cantón Santa Cruz Francisco Rafael Lima NOTARIO PÚBLICO*

*[Handwritten signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712517919

Nombres del ciudadano: SERRANO PAVON ALFREDO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SENOR ELISA ANNE

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: SERRANO SAADIN ALFREDO

Nombres de la madre: PAVON NATHALIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

**N.**  
Notaria  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

N° de certificado: 180-095-30608



180-095-30608

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000033128



20181701012P00547

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

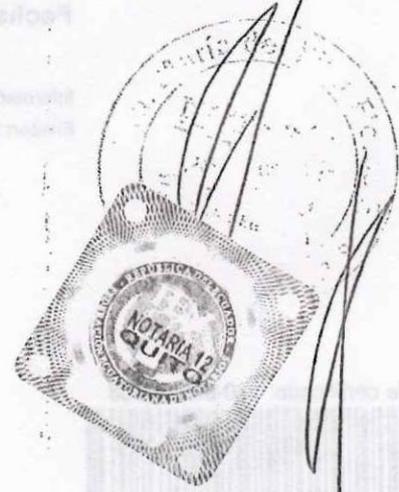
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P00547					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2018, (12:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SERRANO PAVON ALFREDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712517919	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

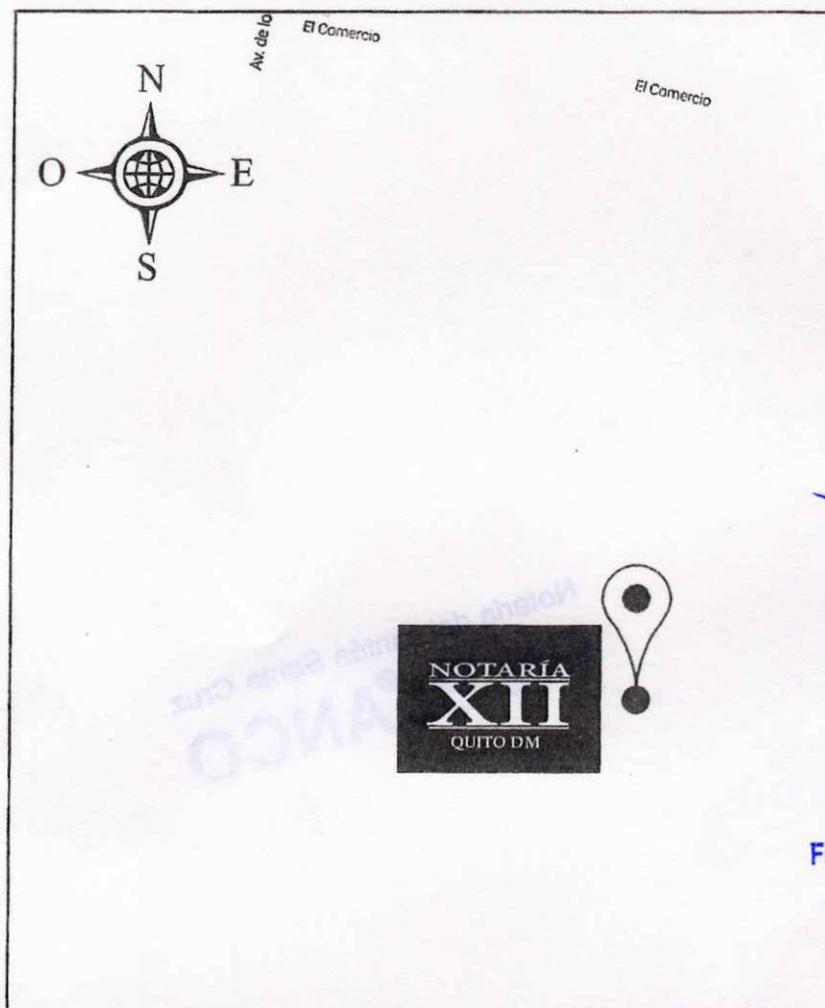
*Notaria del cantón Santa Cruz Francisco Rafael Lima NOTARIO PÚBLICO*

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



21 FEB. 2018



A cargo de los protocolos de:  
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

Edificio SUYANA, Av. República de El Salvador N36-213 y Av. Naciones Unidas  
PB. Oficina 102  
Teléfonos: (593-2) 3326-058 / 3326-072 / 3333-032  
0987995184  
notaria12quito@hotmail.com

Estacionamiento Disponible: Subsuelo 1


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** N: **209000412-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SERRANO BRIONES MIGUEL CRISTANSIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GALAPAGOS SAN CRISTOBAL PTO SAQUERIZO MORENO**

FECHA DE NACIMIENTO **1937-09-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**





**INSTRUCCIÓN** **BASICA** **PROFESION** **PESCADOR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** **SERRANO ANGEL** **V4444V4444**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** **BRIONES HUMBERTA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** **QUITO** **2010-08-08**

**FECHA DE EXPIRACIÓN** **2020-08-08**








Notaria  
 del canton  
 Santa Cruz  
 Francisco Rafael Lima  
 NOTARIO PÚBLICO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170938657-5**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAYON LEGUISAMO  
NATHALIA ALEXANDRA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1968-04-22

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADA  
**SAADIN ALFREDO  
SERRANO VALLADARES**

**INSTRUCCIÓN**  
SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
EMPLEADO PRIVADO

**V4333V3222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
PAYON TELLO CARLOS EDUARDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
LEGUISAMO CACERES ROSARIO

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2014-02-18

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2024-02-18

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
JENNY DEL ROSARIO

9005 18741

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**PICHINCHA**

**FECHA:** 29/abril/2019 **No.** 0006543

Certificar que la (el) ciudadana (o):  
*Pavon Leguisamo Nathalia Alexandra*

Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No. **1709386575**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (o) del pago de las multas reactivativas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral apruebe los certificados definitivos del proceso electoral.

*[Signature]*

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

**N**  
Notaría  
del cantón  
Santa Cruz  
Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

109 instrumento.- Firmado: Ab. Alfredo Serrano  
 110 Valladares-Matrícula: 17-2013-378.- Los  
 111 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
 112 partes, para la celebración de la presente escritura  
 113 se observan los preceptos y requisitos previstos en la  
 114 Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por  
 115 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad  
 116 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta  
 117 notaria, de todo cuanto doy fe.- Firma: MIGUEL  
 118 CRISTANSIEL SERRANO BRIONES Y NATHALIA ALEXANDRA PAVON  
 119 LEGUISAMO.- El Notario Doctor Francisco Lima Jara.-

120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135

*Miguel Serrano B*

MIGUEL CRISTANSIEL SERRANO BRIONES

*Nathalia de Serrano*

NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO



Notaria  
del cantón  
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima  
NOTARIO PÚBLICO

*Francisco Lima Jara*

DR. FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON SANTA CRUZ

Es fiel copia de su Original, en fé de ello

confiero ésta segunda copia

CERTIFICADA, que sello y firmo

en Santa Cruz a 17 de 05 del 2019

*Francisco Lima J.*

Francisco Rafael Lima J.  
NOTARIO ★

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía YATEFRAGATA CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el veinte y dos de Febrero de dos mil siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y seis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.-



  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000054018



20191701040001207

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040001207

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2019, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	YATEFRAGATA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709386575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

  
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Razón de Inscripción del Repertorio:2019-197



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS),  
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2019-  
2 197 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)  
3 acto(s):1.- Con fecha Ocho de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el  
4 acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2  
5 de fojas 562 a 564 con el número de inscripción 185 celebrado entre: ([SERRANO  
6 BRIONES MIGUEL CRISTIANSEL con estado civil Soltero en calidad de CEDENTE],  
7 [SERRANO PAVON DANIELA ALEXANDRA con estado civil Soltero en calidad de  
8 CESIONARIO], [SERRANO PAVON NATALY CRISTINA con estado civil Soltero en calidad  
9 de CESIONARIO], [SERRANO PAVON ALFREDO XAVIER con estado civil Casado\* en  
10 calidad de CESIONARIO], [PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA con estado civil  
11 Casado\* en calidad de CESIONARIO]).  
12 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, lunes, 08 de julio de 2019

Impreso a las: 11:29:11

Factura:001-002-4718



SPISCO

Ab. Olimpido García Morales, Mg.  
Firma del Registrador .

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

